



ACUERDO NUMERO 039

05 OCT. 1993

Por el cual se establecen los requisitos para el nombramiento de Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de su atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con el Art. 64 de la Ley 30 de 1992, le compete al Consejo Superior, como función, el nombramiento del Rector de la Universidad.
- b. Que se hace necesario establecer los requisitos y procedimientos para el nombramiento del Rector, para ser incorporados al Estatuto General.
- c. Que en sesión del 22 de septiembre de 1993, se adoptaron sus requisitos,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Del nombramiento del Rector

El Rector de la U.T.P. será nombrado por el Consejo Superior Universitario.

ARTICULO SEGUNDO: Procedimiento

Cada uno de los consejeros podrá presentar un candidato ó candidatos al seno de la corporación.

Para ser elegido Rector se necesita obtener la mitad mas 1 (uno) de los votos de los consejeros (seis).

ARTICULO TERCERO: Requisitos

- a. Ser colombiano
- b. Tener título universitario

039

Por el cual se establecen los requisitos para el nombramiento de Rector en la U.T.P.

- c. Acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia administrativa y dos (2) años de experiencia académica universitaria.

ARTICULO CUARTO: Período

El Rector de la U.T.P. tendrá un período de cuatro (4) años.

ARTICULO QUINTO:

Incorpórase el presente Acuerdo al Estatuto General de la Universidad.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: **05 OCT. 1993**

Jairo Melo
JAIRO MELO ESCOBAR
 Presidente



Carlos Arturo Jaramillo Ramirez
CARLOS ARTURO JARAMILLO RAMIREZ
 Secretario



mjq

RECIBIDO